Santiago de Cali, 29 de enero de 2026

Dr-Gr-007

Doctor
GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud del Distrito de Santiago de Cali
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud de Propuesta Técnica

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la propuesta solicitada para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI" con ficha BP – 26005323, el cual tiene como objeto general: Mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en la red de prestadores de Santiago de Cali.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANO
Gerente
Red de salud del Oriente E.S.E.

Trd 100.43.03

	Nombre completo y cargo	Firma
Elaboró:	Viviana Andrea Gil – Agremiada Asstracud	
Revisó:	Sandra Liliana Velásquez Naranjo – Gerente	
Los firmantes declaramos que el documento fue revisado y se encuentra acorde con las disposiciones normativas vigentes presentándose para firma.		



Santiago de Cali, 28 de enero de 2026

DOCUMENTO TECNICO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI"

1. Contexto territorial la población del área de influencia de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

La Empresa Social del Estado Red de Salud del Oriente E.S.E., conformada mediante Acuerdo 106 de 2003 por el cual se descentraliza la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención del Municipio de Santiago de Cali, tiene como responsabilidad brindar a la comunidad del Distrito de Agua Blanca a través de una red de instituciones, los servicios de salud que corresponden al primer nivel de atención, a los habitantes que residen en las comunas 13, 14, 15, 21 y corregimiento de Navarro.



La Red de Salud del Oriente tiene su área de influencia en las comunas 13, 14, 15 y 21 del perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali y el corregimiento de Navarro.

La zona Urbana tiene un perímetro de 1.655.05 Hectáreas distribuidas de la siguiente forma:

Hectáreas Porcentaje

COMUNA 13	477.41	29%
COMUNA 14	444.34	27%
COMUNA 15	413.30	25%
COMUNA 21	330.00	19%
TOTAL	1.655.05	100%

Teniendo en cuenta que el perímetro urbano de Santiago de Cali tiene una extensión de 12.190.77 Hectáreas podemos decir que el área de influencia urbana de la Red de Salud del Oriente equivale a un 15% del área urbana total de la ciudad. La extensión territorial del corregimiento de Navarro es de 2.195.69 Hectáreas.

Composición Institucional: Según el acuerdo 106 del 15 de enero del 2003, la E.S.E. del Oriente está compuesta por el Hospital Básico Carlos Holmes Trujillo, Cinco (5) Centros de Salud y Diecinueve (18) Puestos de Salud, distribuidos de la siguiente manera:

- Comuna 13: Centro de Salud Diamante. Puestos de Salud: Calipso, Ulpiano Lloreda, Comuneros II, Los Lagos, Charco Azul, el Vergel, Ricardo Balcázar y Poblado I.
- Comuna 14: Centro de Salud Marroquín – Cauquita y Manuela Beltrán. Puestos de Salud: Los Naranjos, las Orquídeas, Intervenidas, Alirio Mora Beltrán, Alfonso Bonilla Aragón.
- Comuna 15: Centro de Salud Vallado. Puestos de Salud: Comuneros I, El Retiro, Ciudad Córdoba y Mojica.
- Comuna 21: Centro de Salud Desepaz. Puesto de Salud Pizamos.
- Corregimiento de Navarro: Puesto de Salud Navarro.

2. Plataforma Estratégica de la Red de Salud Oriente

MISIÓN

Prestar servicios de salud en el Oriente de Cali y áreas de influencia, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, enfoque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia - servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible.

VISIÓN

Ser reconocida por liderar la prestación de servicios de salud integral, inclusiva y sostenible, alcanzando estándares superiores de calidad, que demuestren la humanización y seguridad del servicio, el bienestar de los colaboradores, generando confianza en la comunidad y demás partes interesadas



La Red de Salud del Oriente E.S.E orienta su atención bajo un modelo de prestación de servicios de salud con enfoque diferencial, que impacta a sus diferentes grupos poblacionales de acuerdo a necesidades específicas teniendo en cuenta su cultura, sus contextos territoriales, geográficos y ambientales, sus condiciones sociales y económicas, la población víctima del conflicto armado, población en situación de discapacidad, habitantes de calle, hombres y mujeres cabeza de hogar y la población según el curso de vida (niñez, adolescencia, adultez y personas mayores) teniendo en cuenta las particularidades de cada grupo específico, garantizando de esta manera una atención oportuna y con calidad.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. ha respondido a las necesidades de salud de la población en términos de actividades realizadas y prestación de servicios y de salud teniendo en cuenta la capacidad resolutiva, oportunidad y continuidad en los servicios de acuerdo con los requerimientos de la demanda con acciones individuales y colectivas eficaces en la promoción de la salud y gestión de riesgo.

3. Normograma

- Plan de Desarrollo 2020 — 2023 —Cali, Unida por la Vida: Este proyecto está vinculado a la Dimensión No. 2 Cali Solidaria por la vida: Línea 2.3. Territorios para la vida: Programa 2.3.8. Equipamientos para el desarrollo y el bienestar, en su indicador de producto: “Índice de capacidad de operación de las Empresas Sociales del Estado aumentado”.
- Constitución Política de Colombia en su artículo 48, expresa (adicionado por el acto legislativo 01 de 2005; articulo 49 incisos 1 y 2 dispones modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009).
- Ley 100 de 1993 artículo 194 señala la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales. “Se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa”.
- La ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, através de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad,



incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

- La Ley estatutaria 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regular y establecer sus mecanismos de protección.
- Decreto 3039 de 2007 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007- 2010, que comprende: 1. las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud, en coherencia con los indicadores de situación de salud, las políticas de salud nacionales, los tratados y convenios internacionales suscritos por el país y las políticas sociales transversales de otros sectores. 2. Define las responsabilidades en salud pública a cargo de la Nación, de las entidades territoriales, y de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, que se complementarán con las acciones de los actores de otros sectores definidas en el plan nacional de desarrollo y en los planes de desarrollo territorial.
- Resolución 0429 de 2016, Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, desarrollando un marco estratégico y un modelo operacional que va a permitir la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios a efectos de orientar la intervención de los diferentes agentes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran.
- Resolución 3202 de 2016 Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud —RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3100 de 2019 por la cual se establecen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud

4. Justificación

La población del área de influencia de la Red de Salud del Oriente E.S.E., ubicada en el oriente de Santiago de Cali, dispone para su atención en salud de veintiséis (26) instituciones de primer nivel, conformadas por un (1) hospital básico, siete (7) centros de salud y dieciocho (18) puestos de salud. En el marco del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, resulta indispensable contar con una infraestructura física adecuada, modernizada y ajustada a la normatividad vigente, que permita la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad, minimizando los riesgos asociados a la atención y fortaleciendo la seguridad del paciente.



En este contexto, el Hospital Carlos Holmes Trujillo se constituye como la principal institución de referencia para la atención hospitalaria y quirúrgica de la población del oriente de Cali. Su rol estratégico dentro de la red pública de servicios de salud es fundamental, especialmente en la atención de urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos y el manejo de patologías que requieren intervención oportuna, por lo cual resulta indispensable disponer de quirófanos que cumplan con las condiciones técnicas, normativas y de seguridad exigidas para la adecuada prestación del servicio de cirugía.

El análisis de las alternativas de solución evidencia que la opción más pertinente y eficiente para atender la necesidad identificada es el fortalecimiento integral de los quirófanos del Hospital Carlos Holmes Trujillo, mediante la modernización y adecuación de su infraestructura física, instalaciones técnicas y áreas de apoyo. Esta intervención permitirá superar las limitaciones actuales asociadas a la obsolescencia de la infraestructura, la distribución inadecuada de los espacios, las deficiencias en ventilación, control de infecciones, flujos asistenciales y condiciones de seguridad del paciente. Otras alternativas, como adecuaciones parciales o intervenciones temporales, no garantizan el cumplimiento sostenido de la normatividad vigente ni una mejora estructural de la capacidad resolutiva del servicio quirúrgico.

La ejecución de la intervención propuesta permitirá garantizar la continuidad operativa del servicio de cirugía, optimizar los tiempos de atención, reducir los riesgos asociados a infecciones y eventos adversos, y mejorar las condiciones laborales del talento humano en salud. Asimismo, contribuirá al incremento de la capacidad instalada del hospital y a una mayor oportunidad en la atención quirúrgica de la población del oriente de Cali, disminuyendo la necesidad de remisiones a otras instituciones de la red y la presión sobre hospitales de mayor nivel de complejidad.

Para el desarrollo de esta alternativa, la Red de Salud del Oriente E.S.E. cuenta con un proyecto de fortalecimiento de los quirófanos del Hospital Carlos Holmes Trujillo debidamente aprobado y viabilizado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Ministerio de Salud y Protección Social, lo que garantiza su alineación con las políticas sectoriales, los estándares técnicos vigentes y las prioridades de salud pública del territorio.

En este sentido, se hace necesario contar con el apoyo económico de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la suscripción de un contrato interadministrativo que permita aunar esfuerzos y recursos para la ejecución de las obras de adecuación y modernización de los quirófanos. Esta alternativa responde a una necesidad prioritaria del sistema de salud del oriente de Cali y se justifica adicionalmente por la limitada capacidad financiera de la E.S.E. para asumir de manera independiente los costos asociados a una intervención de esta magnitud, siendo esta la



opción más eficiente, sostenible y coherente con los objetivos de fortalecimiento de la red pública hospitalaria.

De igual manera, el proyecto contribuirá al fortalecimiento de la capacidad instalada de la Red de Salud del Oriente E.S.E. en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante el aporte de recursos económicos por parte de la Secretaría de Salud Pública, destinados a la ejecución de obras y a la adquisición de equipamiento fijo para el mejoramiento de la infraestructura de los quirófanos y del servicio de pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo.

Los recursos serán necesarios para la ejecución de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de ascensor de pasajeros.
- Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para el primer piso (cirugía) y segundo piso (pediatría).
- Suministro e instalación de equipos eléctricos.

COMPONENTE EQUIPOS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR DE PASAJEROS.				
SUBTOTAL ASCENSOR DE PASAJEROS				**$ 263.805.993**
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA 1 PISO CIRUGIA Y 2 PISO PEDIATRIA				
SUBTOTAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA 1 PISO CIRUGIA Y 2 PISO PEDIATRIA				**$ 1.089.719.642**
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRICOS				
TABLERO DE AISLAMIENTO DE 10 KVA 208/120				
TABLERO DE AISLAMIENTO DE 10 KVA 208/120 CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO MONOFASICO CON GRADO HOSPITALARIO.	UND	1,00	$ 31.419.500,00	$ 31.419.500
MONITOR DE AISLAMIENTO-INDICADOR DE FALLA Y LOCALIZADOR DE FALLAS	UND	2,00	$ 5.127.045,00	$ 10.254.090
TABLERO CONEXIÓN DE UPS RED REGULADA CIRUGIA Y PARTOS				
TALERO NORMALIZADO PARA RED REBULADA INCLUYE BARRAJE PARA CTOS REGULADOS-DPS-LLAVE DE BYPASS CONEXIONES	UND	1,00	$ 13.452.235,00	$ 13.452.235
SUBTOTAL DE EQUIPOS ELECTRICOS				**$ 55.125.825**
TOTAL COSTOS DIRECTOS EQUIPOS			**$ 1.408.651.460,00**	

IVA 19%	19,00 %	$ 267.643.777
VALOR TOTAL		**$ 1.676.295.237**

INTERVENTORIA DEL PROYECTO	**5%**	**$ 70.432.573**

TOTAL	
TOTAL EQUIPOS	$ 1.676.295.237
INTERVENTORIA PROYECTO	$ 70.432.573
VALOR TOTAL	**$ 1.746.727.810**

El valor para la ejecución del presupuesto requerido asciende a $1.746.727.810 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE)

La ejecución del proyecto de adecuación y modernización de los quirófanos del Hospital Carlos Holmes Trujillo constituye una intervención estratégica y prioritaria para garantizar la prestación de servicios quirúrgicos con calidad, seguridad y oportunidad a la población del oriente de Santiago de Cali. El apoyo económico de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali permitirá fortalecer la capacidad instalada de la red pública hospitalaria, mejorar la resolutividad del servicio y contribuir al cumplimiento de los estándares técnicos y normativos del sistema de salud, en beneficio directo de la comunidad usuaria.

Atentamente;

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANO
Gerente
Red de Salud del Oriente E.S.E.

Elaboró: Viviana Gil – Agremiada ASSTRACUD
Revisó: Alejandro Ramírez – Profesional Universitario

